



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL NUM. 0121-2023-MPH-GM

Huancabamba, 01 de junio del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 01213-2023-MPH-OL/DISCH, de fecha 24 de mayo del 2023, del encargado de procedimientos de selección/oficina de logística, relacionado a la conformación de comité de selección, quien conducirá el procedimiento de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0002-2023-MPH/ALC, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección para conducción de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 162-2021-EF y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 01213-2023-MPH-OL/DISCH, de fecha 24 de mayo del 2023, del encargado de procedimientos de selección/oficina de logística, solicita la conformación de comité de selección, quien conducirá el procedimiento de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,**

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, DS 168-2020-EF y DS 162-2021-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 44 numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225, aprobado mediante DS 344-2018-EF Y SUS MODIFICACIONES, indica que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH/ALC, que otorga facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que conducirá el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la contratación de bienes: ADQUISICION DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	SURITA CHASQUERO DENIS IVAN	72752923	JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA	Dsuritachasquero11@gmail.com
02	MIEMBRO	HUAMAN BOBADILLA JIMMY	42229158	GERENTE DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO	jimrohobo@hotmail.com
03	MIEMBRO	GUERRERO SALVADOR PEDRO MIGUEL	47244522	RESPONSABLE PCA	PMGSGUERRERO@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	EMAIL
01	PRESIDENTE	ADANAQUE POICON JORGE LUIS	45602003	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	georgew619@gmail.com
02	MIEMBRO	PURIHUAMAN VALLEJOS PATRICIA LORENA	44414807	GERENTE DE ADMINISTRACION	purihuamanv@gmail.com
03	MIEMBRO	BERMEO PUSMA ELMER GREGORIO	42366421	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL	Elmerbpusma1983@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución al Jefe de Logística – OEC, que se contrae el Artículo que antecede y a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Estadística, Oficina de Logística, para efectos de su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- G. Asesoría jurídica
- G. Administración
- Of. Logística
- Archivo (2)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado

CPC N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL